



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Ciudad de Puerto Iguazú, 07 de septiembre de 2006.

Expediente N° 107/06 Letra "P".

ORDENANZA N° 68/06.

VISTO

La solicitud de habilitación presentada por el señor Ramirez Jorge Oscar, para la habilitación de un Taller de Herrería sobre la calle J. Silveira N° 187; y

CONSIDERANDO

Que dicha zona conforme a la Ordenanza N° 96/04 ("Plan Regulador"), el uso de suelo se encuentra establecido como Alineamiento Comercial I, en la cual esta actividad se encuentra condicionada.

Que conforme a la citada Ordenanza es facultad del Concejo Deliberante autorizar las habilitaciones en las zonas condicionadas.

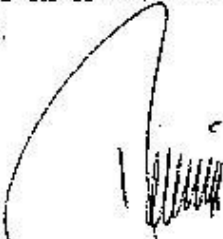
POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la habilitación Comercial de un Taller de Herrería presentada por el señor Ramirez Jorge Oscar, D.N.I. N° 10.981.697, en la calle Julio Silveira N° 187, Villa Alta, determinado como Zona Comercial I, Condicionado en la Ordenanza N° 96/04 ("Plan Regulador" - Matriz Uso de Suelo).

ARTICULO 2°: El solicitante deberá cumplimentar ante el Departamento Ejecutivo con los demás requisitos necesarios para su habilitación establecida en las Ordenanzas vigentes.

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en el Artículo 88° de la Carta Orgánica Municipal Inciso "e", Cumplido ARCHÍVESE.


Carlos José Ravasi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




C.P.N. Juan Arturo Adaro
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
AREA GENERAL DE INGRESOS Y SALIDAS	
Ingresos	243.106
Salidas	368
Mes 08	
Año 09	
2006	

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte: 27/06 HCD/06	
ENTRADA	SALIDA
Mes 09	Mes
Año 2006	Año



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

"2004 Décimo Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"

Ciudad de Puerto Iguazú, 23 de Diciembre de 2004.-

Expte. N° 88/04 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 96/04:

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE para la Ciudad de Puerto Iguazú, el ordenamiento, la actualización y modificación del Plan de Desarrollo Urbano, graficado en los planos y de acuerdo con los textos que se indican a los artículos siguientes y que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes:

a) ANEXO I: PLANOS

- 1) Clasificación del Territorio Municipal y Zonificación.
- 2) Matriz de Uso de Suelo.

b) ANEXO II: TEXTOS

- 1) Clasificación del Territorio Municipal
- 2) Ocupación de Suelo- tipo de uso
- 3) Nomenclador de uso
- 4) Intensidad de uso
- 5) Descripción de zonas
- 6) Disposiciones especiales

ARTÍCULO 3°: El área denominado en el Anexo como H6, se mantiene como zona de chacras y quintas con los parámetros correspondientes a la misma.

ARTÍCULO 4°: DEROGASE toda otra disposición que oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo para su promulgación, regístrese, publíquese, cumplido ARCHÍVESE.-

Juan Domingo Mota
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú



Miguel Norse Flores
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Pto. Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. 477/04	Letra DEM
ENTRO	SALIO
Día 27	Mes Dic
Año 2004	

MIGUEL NORSE FLORES	
PRESIDENTE	
Honorable Concejo Deliberante	
de la Ciudad de Pto. Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 371/04	MOD
ENTRO	SALIO
Día 27	Mes Dic
Año 2004	